

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- I. ANTECEDENTES**
- II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL**
- VI. ORGANIGRAMA**
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**
 - **Dirección General**
 - Unidad de Apoyo Administrativo
 - Órgano Interno de Control
 - Unidad Jurídica y de Igualdad de Género
 - Unidad de Apoyo Técnico e Informática
 - **Dirección de Proyectos y Control de Obras**
 - Subdirección de Planeación y Financiamiento
 - Departamento del Sistema Maestro de Vialidades de Cuota
 - Departamento de Análisis Financiero
 - Subdirección de Estudios y Proyectos
 - Departamento de Estudios y Evaluación
 - Departamento de Proyectos
 - Subdirección de Coordinación de Obras
 - Departamento de Concursos y Contratos
 - Departamento de Estimaciones y Precios Unitarios
 - Departamento de Supervisión
 - **Dirección de Operación**
 - Subdirección de Tarifas y Concesiones
 - Departamento de Análisis, Estadística y Política Tarifaria
 - Departamento de Control y Seguimiento de Concesiones
 - Subdirección de Servicios
 - Departamento de Servicios Conexos y Auxiliares
 - Departamento de Preservación y Derecho de Vía

- VIII. DIRECTORIO
- IX. VALIDACIÓN
- X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN
- XI. CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM). La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de febrero de 1982 se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Comisión del Transporte del Estado de México, también identificado con las siglas COTREM, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho organismo tenía como objeto, entre otros, coadyuvar en la planeación y control integral del transporte, así como proyectar y construir, en coordinación con las autoridades competentes, nuevas obras viales, ampliando y modificando, en caso necesario, las existentes.

En fecha 24 de abril de 1984 se reforma el artículo tercero de la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Comisión del Transporte del Estado de México, teniendo como nuevos objetivos, proyectar, construir, conservar, operar y administrar obras de infraestructura de transporte carretero, urbano, suburbano y rural, aeroportuario y ferroviario en la Entidad.

El 23 de junio de 1997 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" la abrogación de la Ley que creó la Comisión del Transporte del Estado debido a que este organismo dejó de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, y las funciones fueron absorbidas por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México.

Debido a que las funciones reguladoras de la infraestructura carretera se encontraban dispersas, surge la necesidad de crear un nuevo organismo que conjuntara todas las funciones que sobre infraestructura carretera y aeroportuaria estaban siendo desarrolladas por diversas instancias, motivo por el cual, el 3 de abril de 2001 por Decreto del Ejecutivo del Estado se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Así, en agosto de 2001, la Secretaría de Administración autorizó la primera estructura de organización para el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la cual quedó integrada por 23 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff de dirección general, dos direcciones de área, cinco subdirecciones y 11 departamentos).

Posteriormente, con la expedición del Código Administrativo del Estado de México de fecha 13 de diciembre de 2001, en el Libro Séptimo, Capítulo Tercero, se establecen las atribuciones que tiene encomendadas el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, derogando las establecidas en el Decreto del ejecutivo que crea el organismo. De esta manera, el Sistema tiene facultades para coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura vial de cuota, así como efectuar investigaciones y estudios para sustentar las solicitudes de concesionamiento y permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y en su caso, construcción de aeródromos civiles en el territorio estatal.

Con el Decreto Número 113, del 10 de diciembre de 2002, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (LOAPEM), en donde se suprimió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de crear la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Transporte, quedando el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México adscrito a la primera.

En junio de 2015 se crea la Secretaría de Infraestructura, concentrando en ella las competencias de las Secretarías de Agua y Obra Pública, y de Comunicaciones, con la fusión de estas dos Secretarías se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a partir del Decreto No. 481 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y quedando sectorizados los organismos auxiliares: Junta de Caminos del Estado de México, Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., Comisión de la Cuenca del Río Lerma, Comisión Estatal para el Ahorro y Uso Eficiente de la Energía, Comisión del Agua del Estado de México y la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

El 13 de septiembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto 244, en el cual se mencionan las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la cual se refiere las atribuciones que le otorga la Secretaría de Infraestructura a la Secretaría de Comunicaciones, así como la adscripción del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la Junta de Caminos y el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

El 15 de enero de 2018, la Secretaría de Finanzas autoriza al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, una nueva estructura de organización por su cambio de adscripción sectorial a la Secretaría de Comunicaciones, conservando las 23 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff de dirección general, dos direcciones de área, cinco subdirecciones y 11 departamentos).

Con el propósito de estar acorde con las reformas de abril y mayo de 2017, la Secretaría de Finanzas autoriza una estructura de organización el 22 de mayo de 2018 al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en la cual se considera el cambio de denominación de Contraloría Interna por Órgano Interno de Control.

El 13 de febrero de 2019 la Secretaría de Finanzas autoriza un nuevo organigrama al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, con el cambio de denominación de Unidad Jurídica por Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, toda vez que se alineó la estructura a las reformas y adiciones que se establecieron el 10 de mayo de 2018, cuando se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 309 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en las cuales se describe que los organismos auxiliares deben conducir sus actividades bajo el Principio de Igualdad de Género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo dichos organismos, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

El 29 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 191 de la H. "LX" Legislatura del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y de otros ordenamientos jurídico-administrativos.

En este sentido, se fusiona la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad para conformar una nueva dependencia que tenga competencia en materia de infraestructura vial, de interconectividad general, así como en la planeación de nuevas formas de transporte y servicios conexos, lo que permitirá atender la realidad de cada municipio o región del Estado de México para el cumplimiento de las metas establecidas y en beneficio de los mexiquenses, en consecuencia se readscriben el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, la Junta de Caminos y el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México a la Secretaría de Movilidad.

Por lo anterior, el 12 de abril de 2021, la Secretaría de Finanzas autoriza una nueva estructura de organización, debido a la fusión de la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad, conservando las 23 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff de dirección general, dos direcciones de área, cinco subdirecciones y 11 departamentos).

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Vías Generales de Comunicaciones.
Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 1940, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 01 de mayo de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1978, reformas y adiciones.

- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo del 2011, reformas.
- Ley General de Protección Civil.
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016 y reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo del 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de abril de 2021.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto de Creación del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de abril de 2001.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2011.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.

- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de mayo de 1999.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de agosto de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de julio de 2018, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de enero de 2019, reformas y adiciones.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de junio de 2017.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 29 de septiembre de 2020.

- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Nuevo Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.

III. ATRIBUCIONES

LIBRO DÉCIMO SÉPTIMO DE LAS COMUNICACIONES

TÍTULO CUARTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EL REGISTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES

CAPÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 17.71.- El Sistema, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para el diseño, construcción, administración, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de cuota;
- II. Emitir el dictamen de procedencia técnica para la construcción y/u operación de helipuertos y aeropistas;
- III. Participar en los Comités Técnicos de los fideicomisos de administración y fuente de pago, que se constituyan, por los concesionarios o inversionistas, con motivo de los proyectos de la infraestructura vial de cuota;
- IV. Otorgar y declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura vial, su derecho de vía y su zona de seguridad;
- V. Efectuar el cobro de derechos conforme a la ley por la expedición de permisos para la utilización de la infraestructura vial, el derecho de vía y su zona de seguridad;
- VI. Celebrar contratos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura vial;
- VII. Efectuar las calificaciones de operación y conservación de la infraestructura vial para determinar el monto de los recursos que ceban aplicarse para su adecuado funcionamiento;
- VIII. Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura vial;
- IX. Autorizar los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las cuotas de peaje;
- X. Presentar a la consideración de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables, proyectos sustentados de otorgamiento, ampliación o modificación del plazo de las concesiones para la construcción, administración, operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, así como de la terminación anticipada, revocación o rescate de dichas concesiones;
- XI. Contratar financiamiento, empréstitos y créditos con cargo a su patrimonio para el cumplimiento de su objeto;

- XII. Instrumentar, en auxilio de la Secretaría, cuándo así se le requiera, los procedimientos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de cuota conforme a la Ley;
- XIII. Supervisar, vigilar e inspeccionar la construcción y operación de la infraestructura vial de cuota y en su caso, emitir las recomendaciones correspondientes;
- XIV. Evaluar el cumplimiento de las condiciones de los títulos de concesión y, en su caso proponer a la Secretaría la aplicación de las sanciones a que se hagan acreedores los concesionarios;
- XV. Adquirir en forma directa o a través de terceros los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines y su derecho de vía, así como sus instalaciones y equipamiento y en su caso, enajenarlos;
- XVI. Proporcionar en el ámbito de su competencia asesoría a los municipios que lo soliciten;
- XVII. Coadyuvar con las concesionarias en la facilitación de trámites ante autoridades federales, estatales y municipales, respecto de afectaciones, autorizaciones y permisos, relacionados con la materia de su competencia;
- XVIII. Construir, rehabilitar, conservar y dar mantenimiento a aeródromos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, con o sin motor; aeropistas y helipuertos así como administrar, operar y explotarlos en los términos que dispongan las leyes aplicables, los títulos de concesión respectivos o los contratos que se firmen para la prestación de esos servicios a terceros;
- XIX. Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, rehabilitación, conservación, mantenimiento, y explotación de aeródromos de servicio particular y a terceros, aeropistas y helipuertos en territorio estatal;
- XX. Planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario estatal, de acuerdo a las necesidades del Gobierno del Estado y de la Federación; y
- XXI. Las demás que se señalen en este Libro y otras disposiciones.

**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS,
SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Artículo 9.- Corresponde al Consejo el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Sistema.
- II. Analizar los proyectos de solicitud ante las autoridades federales, a fin de obtener concesiones o permisos para la administración, operación explotación y, en su caso, construcción de aeródromos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, con o sin motor, aeropistas, helipuertos, aeropuertos y vialidades de cuota en territorio estatal, bajo criterios de capacidad jurídica, administrativa y financiera.
- III. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos de los programas para la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial primaria de cuota, servicios conexos y auxiliares, y en su caso de aeródromos, rampas de despegue y aterrizaje de aerostatos, aeronaves ultraligeras u otras análogas, con o sin motor; aeropistas, helipuertos y aeropuertos en territorio estatal, o que tenga en administración el Gobierno del Estado, mismos que deberán someterse a consideración de la autoridad competente.
- IV. Aprobar los nombramientos y remociones del personal de confianza del Sistema, a propuesta del Director General.
- V. Aprobar los programas del Sistema, así como sus modificaciones, en términos de la normatividad aplicable.
- VI. Formular y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos del Sistema.
- VII. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema.
- VIII. Preservar el derecho de vía de la infraestructura vial primaria de cuota, servicios conexos y auxiliares, así como los que forman parte del patrimonio del Sistema.
- IX. Proponer al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, la constitución de sociedades mercantiles con participación mayoritaria del Gobierno del Estado, con el propósito de obtener concesiones para la administración, operación, explotación y, en su caso, la construcción de aeropuertos, en territorio estatal.
- X. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

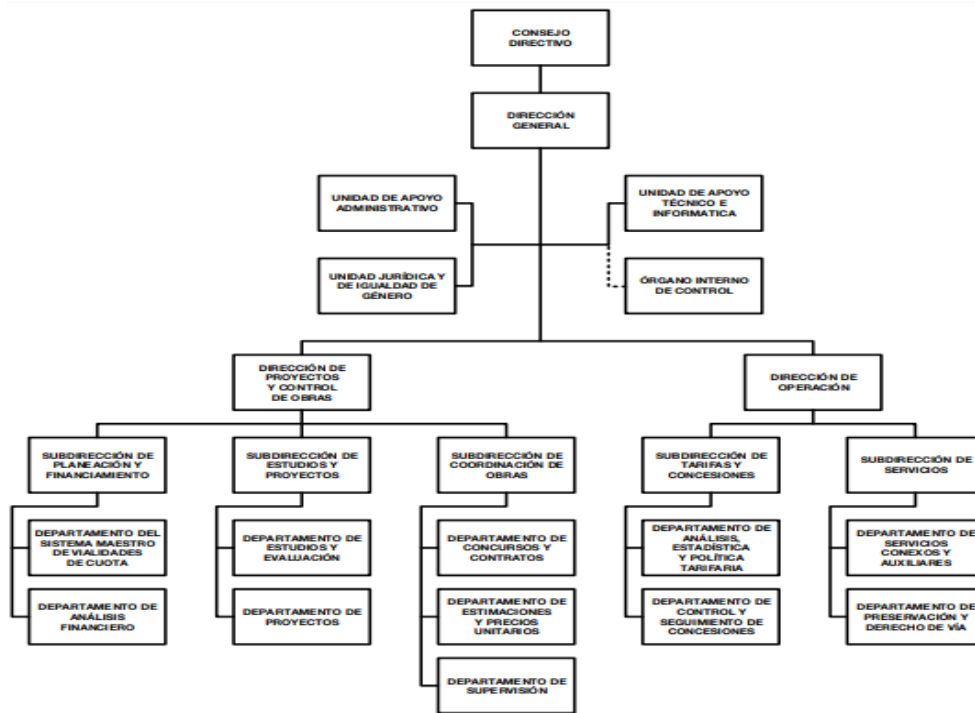
Administrar, operar, explotar, construir, diseñar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial de cuota, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares en el territorio del Estado de México, y de las que en lo futuro se construyan, así como planear, coordinar, investigar y

realizar estudios para desarrollar programas de modernización y acciones relacionados con la infraestructura carretera, a fin de integrar las regiones socioeconómicas del territorio estatal, propiciando seguridad, rapidez y confort en el traslado de personas y mercancías.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

| | |
|------------------------|---|
| 220C0200000000 | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. |
| 220C0201000000 | Dirección General. |
| 220C0201A000000 | Oficina del C. Director General |
| 220C0201000100S | Secretaría Particular |
| 220C0201000200S | Unidad de Apoyo Administrativo |
| 220C0201000400S | Unidad Jurídica y de Igualdad de Género |
| 220C0201000500S | Unidad de Apoyo Técnico e Informática |
| 220C0201010000L | Dirección de Proyectos y Control de Obras |
| 220C0201010100L | Subdirección de Planeación y Financiamiento |
| 220C0201010101L | Departamento del Sistema Maestro de Vialidades de Cuota |
| 220C0201010102L | Departamento de Análisis Financiero |
| 220C0201010200L | Subdirección de Estudios y Proyectos |
| 220C0201010201L | Departamento de Estudios y Evaluación |
| 220C0201010202L | Departamento de Proyectos |
| 220C0201010300L | Subdirección de Coordinación de Obras |
| 220C0201010301L | Departamento de Concursos y Contratos |
| 220C0201010302L | Departamento de Estimaciones y Precios Unitarios |
| 220C0201010303L | Departamento de Supervisión |
| 220C0201020000L | Dirección de Operación |
| 220C0201020100L | Subdirección de Tarifas y Concesiones |
| 220C0201020101L | Departamento de Análisis, Estadística y Política Tarifaria |
| 220C0201020102L | Departamento de Control y Seguimiento de Concesiones |
| 220C0201020200L | Subdirección de Servicios |
| 220C0201020201L | Departamento de Servicios Conexos y Auxiliares |
| 220C0201020202L | Departamento de Preservación y Derecho de Vía |

VI. ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0534/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**220C02010000000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones sustantivas del Sistema, en cumplimiento de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales, así como ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Directivo, además de promover, fomentar y supervisar que los planes y programas de este organismo en materia de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Difundir, observar y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos generales emitidos por el Consejo Directivo, para regular el funcionamiento del Sistema.
- Conducir y vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, así como de los programas aprobados por el Consejo Directivo.
- Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos, y egresos, y el informe anual de actividades del Sistema.
- Proponer al Consejo Directivo los nombramientos, remociones y bajas de los puestos de dirección, subdirección, jefatura de departamento y personal de confianza, cuya situación laboral no esté determinada de otra manera.
- Remitir a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos, los manuales administrativos y las modificaciones orgánico-funcionales que se prevean para el Sistema.
- Informar al Consejo Directivo de la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público social y privado, en las materias que son competencia del Sistema.
- Enviar a la Consideración del Consejo Directivo, los estados financieros y los balances del Sistema, así como todos aquellos asuntos que requieran de su conocimiento.
- Programar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas que integran al Sistema, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene encomendadas.
- Cumplir y aplicar las determinaciones y acuerdos que establezca el Consejo Directivo y darle seguimiento a sus propuestas y recomendaciones.
- Representar legalmente al Sistema en asuntos y eventos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que les encomiende la persona titular de la Secretaría de Movilidad.
- Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y la infraestructura del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de la Institución, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
- Definir y difundir, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, y entre las unidades administrativas del Sistema, el Código de Ética y Conducta que deberán observar las y los servidores públicos del organismo, así como verificar su cumplimiento.
- Conocer y, en su caso, opinar con respecto a los casos en que las personas servidoras públicas del organismo sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género el informe correspondiente a la conclusión de estos.
- Coordinar el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres establecido en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género.
- Expedir constancias y copias certificadas de la documentación que obre en los registros del área, a las unidades administrativas del organismo e instancias gubernamentales que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C02010002005 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales necesarios para el funcionamiento del Sistema, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y de acuerdo con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Sistema para su autorización y aplicación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- Establecer las políticas y lineamientos en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales con apego a la normatividad vigente.
- Elaborar el programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios que requiera el Sistema para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo la adquisición y contratación de servicios en cumplimiento a las disposiciones y acuerdos del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito al organismo, conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Procesar y entregar a las dependencias normativas los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado y de la administración de personal del Sistema.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito al Sistema, para el otorgamiento de estímulos y, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas del organismo, en los programas de profesionalización de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México, para satisfacer sus necesidades de capacitación.
- Verificar el suministro de bienes solicitados por las unidades administrativas, de acuerdo con las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
- Instrumentar acciones para la administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento, para la actualización del inventario.
- Actualizar los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, efectuando levantamientos físicos, registro y control de las altas, bajas, transferencias y demás movimientos que se realicen en el sistema destinado para tal efecto.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles, así como de la flota vehicular mantener al corriente los pagos correspondientes a las tenencias, verificaciones y otros relacionados con la reglamentación de vehículos.
- Llevar a cabo el mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas del Sistema, de acuerdo a la normatividad vigente; así como llevar las bitácoras correspondientes.
- Supervisar el control de los vehículos su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo con la normatividad vigente; además de coordinar el registro y trámites para la libre circulación de cada unidad asignada al Sistema.
- Instrumentar las acciones para optimizar el uso de los servicios del fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, en apego a la normatividad vigente.
- Implementar los procedimientos y mecanismos para el ejercicio y control del gasto corriente y del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Operar los sistemas contables y de registro presupuestal necesarios, emitiendo en tiempo y forma, los estados financieros y demás documentos que expongan la situación financiera del Sistema, así como proporcionar la información mensual, trimestral y anual a las instancias gubernamentales correspondientes.
- Vigilar el adecuado manejo de los recursos presupuestales en sus diversas fases señaladas en la normatividad vigente; así como gestionar ante la Secretaría de Finanzas, en su caso, las adecuaciones presupuestarias necesarias.
- Llevar el control de los recursos financieros del Sistema depositados en instituciones bancarias, a través de la apertura de cuentas de cheques y contratos de inversión, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera del organismo.
- Elaborar las pólizas de ingreso, egreso y diario, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contrarecibos, relación de gastos y demás documentación comprobatoria.
- Administrar el fondo revolvente para gastos menores de las unidades administrativas del Sistema, realizando su reposición previa verificación y comprobación de los mismos.
- Elaborar anualmente la cuenta pública del Sistema, conforme a sus estados financieros dictaminados, para su entrega y consolidación en la Contaduría General Gubernamental.
- Dar atención a los requerimientos de información realizados por los diversos entes fiscalizadores de ámbito local o federal, y que sean competencia en materia de recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales.
- Gestionar ante la autoridad competente, las autorizaciones y dictámenes correspondientes para la adquisición o baja de bienes muebles, inmuebles o de consumo, así como de algunos servicios especializados.
- Diagnosticar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Innovación, las estructuras, los sistemas y procedimientos de trabajo del Sistema.

- Apoyar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del Sistema que lo soliciten, para el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Atender y cumplir los requerimientos y obligaciones que en materia fiscal sea sujeto el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201000300S**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****OBJETIVO:**

Vigilar que los procedimientos que se realizan en las unidades administrativas del Sistema, cumplan con las disposiciones jurídico-administrativas que los regulan, salvaguardando la legalidad, mediante la ejecución de acciones de control y evaluación; así como coadyuvar en el funcionamiento del Sistema de Control Interno, la evaluación de la gestión gubernamental y su mejora continua; implementar mecanismos de prevención, instrumentos de rendición de cuentas, y aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios conforme a su competencia.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Control y Evaluación para cada ejercicio fiscal, en función a los objetivos, normas, políticas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Contraloría y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda.
- Realizar acciones de control y evaluación, con objeto de verificar el desempeño institucional de las unidades administrativas del organismo y el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan su actuación, emitiendo los informes correspondientes.
- Recibir, iniciar, tramitar e investigar las denuncias, por la probable comisión de faltas administrativas que se interpongan en contra de actos u omisiones cometidos por personas servidoras públicas adscritas al organismo, o de particulares por conductas sancionables; asimismo, llevar a cabo las investigaciones de oficio y las derivadas de auditoría e integrar el expediente correspondiente.
- Promover con las personas titulares de las unidades administrativas auditadas, las acciones de mejora derivadas de la práctica de las acciones de control y evaluación, tendiente a fortalecer el control interno y la gestión del organismo.
- Dar seguimiento a las observaciones y hallazgos derivados de las auditorías y acciones de control y evaluación que practiquen las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría, así como los formulados por auditores externos y, en su caso por instancias externas de fiscalización para su cumplimiento y solventación.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el destino y registro de los recursos asignados, contratación de personal, adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública, la conservación, uso y destino de bienes muebles e inmuebles, afectación presupuestal, y demás activos y recursos materiales y financieros asignados al organismo.
- Verificar los resultados de la aplicación del gasto, en función de las metas programadas y alcanzadas por las unidades administrativas del organismo.
- Vigilar la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que se establezcan para cada ejercicio fiscal.
- Participar por sí, o a través de una persona representante formalmente designada, en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del organismo, a fin de verificar su correcto cumplimiento.
- Participar en las sesiones de los distintos Comités por sí o a través de una persona suplente, en los que tenga participación el Órgano Interno de Control del organismo, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Participar en la elaboración de actas circunstanciadas instrumentadas por siniestros ocurridos a bienes asignados al organismo y en aquellas en que sea necesaria la intervención del Órgano Interno de Control, a efecto de verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente.
- Vigilar el cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, así como los requerimientos de información que solicite, con el objeto de adoptar las medidas para el fortalecimiento institucional y prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial, de intereses y de la constancia de la presentación de la declaración fiscal, por parte del personal del organismo, con el objeto de evitar posibles sanciones.
- Requerir a las unidades administrativas del organismo, la información y documentación que resulte conveniente y necesaria para coadyuvar en las acciones de control y evaluación, y que permita cumplir con sus atribuciones.
- Expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos.
- Calificar las faltas administrativas graves o no graves que se hayan detectado, dictando en su caso, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, de ser procedente, emitir acuerdo de conclusión y archivo del expediente, debidamente fundado y motivado.
- Elaborar los informes previos y justificados; así como, desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo, en que sea parte.
- Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o, en su caso, ante la instancia competente.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201000400S UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**OBJETIVO:**

Atender y gestionar los asuntos jurídicos en que tenga injerencia el Sistema, así como asesorar a sus unidades administrativas para que realicen las actividades dentro del marco estricto de la ley, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, atribuciones y funciones de la unidad, además de desarrollar estrategias que se orienten a la promoción y difusión de la igualdad de género y erradicación de la violencia en el organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar y presentar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos, concesiones, circulares y demás disposiciones legales que sean indispensables para la administración y control del Sistema.
- Analizar el marco jurídico del Sistema, a fin de proponer a la Dirección General las adecuaciones, reformas o adiciones para garantizar que su funcionamiento sea eficiente y apegado a derecho.
- Someter a consideración del Director General las normas para el buen funcionamiento, control y operación del Sistema deban establecerse.
- Actuar como órgano de consulta y difusión sobre criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Sistema.
- Intervenir y sancionar los procedimientos legales inherentes a la liberación y preservación del derecho de vía, cuando esté a cargo de la Secretaría de Movilidad, o bien, cuando se encuentre a cargo de las empresas concesionarias o contratistas.
- Proporcionar la asesoría, orientación y apoyo legal que requieran la Dirección General y las unidades administrativas que conforman al Sistema.
- Validar los documentos que impliquen obligaciones de carácter jurídico para el Sistema.
- Defender los intereses legales del Sistema, ante toda clase de tribunales, cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandada, e interponer los recursos legales procedentes.
- Participar en las controversias laborales que se susciten en el Sistema, garantizando su adecuada resolución en atención a los intereses del mismo.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre las personas servidoras públicas en condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y toma de decisiones, que impulse una cultura institucional con perspectiva de género.
- Fomentar la observancia de los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.
- Fomentar al interior del organismo, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia, así como el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de igualdad de género y la eliminación de la discriminación.
- Elaborar el informe anual de las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia y someterlo a consideración de la Dirección General.
- Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201000500S UNIDAD DE APOYO TECNICO E INFORMATICA**OBJETIVO:**

Diseñar, desarrollar, implementar y proporcionar el apoyo técnico en materia de informática que permita agilizar y eficientar el desempeño de las unidades administrativas que integran el Sistema, aplicando la tecnología de la información en la automatización de Sistemas y procedimientos.

FUNCIONES:

- Analizar y determinar los requerimientos de automatización de datos presentados por las unidades administrativas del Sistema.
- Elaborar los planes y programas anuales de informática del Sistema, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.
- Establecer las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de la información electrónica y/o digital generada por el organismo.
- Analizar, diseñar y desarrollar sistemas de información, verificando su adecuada instrumentación, así como apoyar en el asesoramiento y capacitación a usuarios en materia de informática.
- Desarrollar y analizar los nuevos programas y procedimientos que permitan una mejor operación y actualización de la información electrónica y/o digital generada por el organismo.
- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los bienes informáticos asignados, así como procurar su mantenimiento preventivo y correctivo.

- Operar los programas automatizados que son requeridos para la correcta integración de la información, así como administrar y resguardar el archivo electrónico y/o digital de los sistemas.
- Promover entre las unidades del Sistema, el intercambio y transparencia de los productos desarrollados que garanticen el aprovechamiento de los recursos.
- Apoyar el enlace electrónico de la información con otras dependencias federales, estatales y municipales.
- Supervisar la operación de las unidades magnéticas y/o digitales y del equipo asignado al área, así como promover acciones tendientes a lograr su mejor aprovechamiento.
- Realizar los trámites y gestiones necesarios ante la Dirección General del Sistema Estatal de informática, para la obtención de dictámenes de factibilidad para la adquisición de software y hardware que se requieran para el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010000L DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar los proyectos de ejecución de obras de construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares, con base en los lineamientos y políticas establecidas, supervisando su ejecución a través de la instrumentación de sistemas de control y seguimiento de los avances físico-financieros y de calidad de las mismas.

FUNCIONES:

- Planear y programar los proyectos y las actividades relacionadas con obras por administración y por contrato, con el fin de optimizar recursos presupuestales autorizados.
- Diseñar y establecer las normas, lineamientos y mecanismos que se deberán de cumplir para la realización de estudios y proyectos ejecutivos, tendientes a programar, y ejecutar la construcción, conservación, rehabilitación, mantenimiento y modernización de la red de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares del Estado.
- Establecer coordinación con otras autoridades en el área de su competencia, para el logro de los objetivos relacionados con la construcción de las autopistas y aeropuertos que administra el Sistema y de los servicios que proporciona.
- Realizar evaluaciones económicas tendientes a determinar alternativas para proyectos de obra e inversión.
- Analizar y someter a autorización de la Dirección General, los proyectos de inversión, así como los presupuestos de obras que se determinen en la realización de éstos.
- Revisar y proponer las adecuaciones necesarias al presupuesto autorizado, considerando prioridades y requerimientos en construcción, modernización y rehabilitación de la red de autopistas y aeropuertos en el Estado.
- Implantar estrategias para efectuar análisis económicos, financieros, y administrativos que determinen la viabilidad de los proyectos de obras a cargo del Sistema.
- Establecer las políticas que se deberán seguir en materia de proyectos de las autopistas estatales de cuota y aeropuertos a cargo del Sistema.
- Autorizar el sistema de control de calidad de la obra pública, que permita que éstas cumplan con los requerimientos materiales y de seguridad, así como con los nuevos métodos y técnicas que sobre la materia existan.
- Dirigir las acciones para la elaboración del proyecto y control de obras, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado de México.
- Evaluar el proceso de ejecución de las obras, con el fin de detectar retrasos y dificultades que impidan el cumplimiento de los proyectos y proponer medidas correctivas que permitan regularizar su estado, según la secuencia programática definida.
- Coordinar y supervisar los avances físico-financieros de los proyectos de obras programadas, con el fin de observar el cumplimiento integral de la aplicación de programas y presupuestos para la realización de estas.
- Supervisar que la conservación, mantenimiento y reconstrucción de las autopistas concesionadas se lleven a cabo en términos de lo estipulado en los títulos de concesión correspondientes.
- Supervisar las acciones ejecutadas por las empresas concesionarias para la liberación del derecho de vía para la construcción de aeródromos e infraestructura vial de cuota, y coordinar la integración de los expedientes que correspondan a los predios adquiridos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010100L SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FINANCIAMIENTO**OBJETIVO:**

Lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros asignados al Sistema, vigilando su adecuado ejercicio de acuerdo a la calendarización correspondiente y al programa de trabajo; así como coordinar y controlar la elaboración de estudios y proyectos en materia de modernización y mejoramiento administrativo.

FUNCIONES:

- Elaborar los planes y programas de inversión del Sistema, de conformidad con la normatividad establecida.
- Establecer, con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto de inversión autorizado de acuerdo con lo ejercido.
- Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de Inversión anual del Sistema, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Realizar evaluaciones sobre la información que presenten las unidades administrativas en relación con el ejercicio del presupuesto de inversión autorizado al Sistema y el avance de los programas, con el propósito de verificar el cumplimiento o desviaciones ocurridas en la materia.
- Realizar los estudios y trámites necesarios para obtener financiamiento de organismos públicos y privados para la ejecución de obras.
- Solicitar información y asesorar a las unidades administrativas del Sistema, en el manejo y operación de los recursos financieros y programas de inversión de su competencia.
- Evaluar los proyectos financieros, así como los estudios de prefactibilidad para el concesionamiento de autopistas y servicios conexos de la entidad.
- Controlar el gasto de inversión a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010101L DEPARTAMENTO DEL SISTEMA MAESTRO DE VIALIDADES DE CUOTA**OBJETIVO:**

Promover el establecimiento de un sistema maestro de vialidad de cuota, servicios conexos y auxiliares concesionados o financiados por terceros, con el propósito de integrar a las regiones socioeconómicas del Estado de México.

FUNCIONES:

- Controlar y supervisar las autopistas, servicios conexos y auxiliares concesionados en el territorio del Estado, a fin de implantar procedimientos para mejorar su funcionamiento.
- Investigar y diseñar estrategias para la instrumentación del sistema maestro de vialidades de cuota que requiera el Estado, proponiendo planes y programas para su ejecución.
- Elaborar normas, procedimientos y mecanismos para la prestación de los servicios conexos y auxiliares, con el propósito de garantizar un traslado seguro y eficiente de las personas y de las mercancías.
- Realizar estudios que permitan establecer un sistema maestro de vialidades de cuota para integrar a las regiones socioeconómicas de la entidad y lograr rapidez, seguridad y confort en el traslado de personas y productos.
- Coordinar y supervisar el buen funcionamiento del sistema maestro de vialidades de cuota, conforme a las reglas y normas establecidas en la materia, a fin de mejorar y controlar el flujo vehicular que transita por las vías estatales.
- Elaborar estudios y dictámenes de factibilidad de impacto vial y de servicios conexos para identificar los efectos causados por las acciones de mejoramiento y desarrollo de autopistas.
- Elaborar planes maestros para el cobro de las autopistas del Estado de México y someterlo a consideración de la Dirección de Proyectos y Control de Obras, a fin de establecer las estrategias y líneas de acción que son necesarias implantar para el desarrollo ordenado de la infraestructura carretera.
- Apoyar y coordinar los levantamientos de encuestas, con el propósito de conocer el estado que guardan las autopistas y servicios conexos de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010102L DEPARTAMENTO DE ANALISIS FINANCIERO**OBJETIVO:**

Efectuar las acciones relativas a los análisis económicos y administrativos, que permitan determinar la viabilidad de las concesiones de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares del Estado de México.

FUNCIONES:

- Elaborar los estudios de prefactibilidad para el concesionamiento de autopistas y servicios conexos de la entidad, en el que se determine la inversión a realizar para su adecuada operación, así como los beneficios económicos, financieros y sociales.
- Establecer un sistema de información económico, financiero y administrativo, que apoye la realización de los análisis financieros de viabilidad para la ejecución de obras y el concesionamiento de autopistas y servicios conexos.
- Proyectar los análisis de costo-beneficio de las autopistas por construir o concesionar, a través de una evaluación financiera del proyecto.

- Realizar las evaluaciones económico-administrativas que permitan determinar la viabilidad y comportamiento financiero de los proyectos concesionables o concesionados.
- Realizar y evaluar los estudios y proyectos que le sean encomendados por el Sistema, relativos a autopistas y proyectos para concesionamiento.
- Mantener permanentemente actualizado el banco de datos constructivo, operativo, financiero y legal de las concesiones, que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones.
- Elaborar y actualizar las corridas financieras de los proyectos, tomando como base su comportamiento actual, a fin de presentar alternativas de solución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010200L SUBDIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**OBJETIVO:**

Diseñar y establecer las normas, lineamientos y mecanismos que deberán observarse para la realización de estudios y proyectos ejecutivos, tendientes a programar la construcción, rehabilitación, modernización y mantenimiento de las autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares en el Estado.

FUNCIONES:

- Proponer normas técnicas que regulen la orientación del acceso a los estacionamientos públicos y privados, así como de las áreas de transferencia, flujo vehicular e infraestructura, contribuyendo al mejoramiento y desarrollo de las vialidades de la entidad.
- Establecer las normas y lineamientos que deberán observarse en materia de señalización de las vialidades, que permitan prevenir accidentes automovilísticos en ellas.
- Plantear la normatividad y los parámetros que se deberán seguir para la realización de los estudios topográficos, fotogramétricos, geohidrológicos, de mecánica de suelos, etc., que permitan presentar reportes técnicos eficientes, confiables y exactos para el desarrollo de las autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares de la entidad.
- Coordinar la elaboración de proyectos y programas operativos encaminados a impulsar el desarrollo de la infraestructura carretera, así como de las áreas de transferencia en el Estado.
- Diseñar y elaborar estudios de vialidad, a fin de que se presenten propuestas que permitan el desarrollo de la infraestructura, así como el mejoramiento y modernización de las autopistas y servicios conexos.
- Revisar los proyectos de infraestructura vial y del transporte por obras para amortiguar el impacto vial de nuevos desarrollos habitacionales, industriales, de servicios y demás aspectos que requieran equipamiento urbano.
- Organizar y controlar la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de autopistas, servicios conexos y auxiliares del Estado.
- Supervisar las acciones de evaluación de los avances y resultados correspondientes a programas y proyectos de autopistas y servicios conexos ejecutados.
- Asesorar técnicamente en materia de normatividad de vialidades y áreas de transferencias, a dependencias y ayuntamientos que lo soliciten, a fin de que cuenten con elementos suficientes para que programen e impulsen la realización de obras en este subsector.
- Evaluar los proyectos de autopistas en los aspectos técnico, económico y ambiental.
- Coordinar la programación de las actividades que se desarrollan en cada una de las unidades administrativas del Sistema en materia de vialidad, infraestructura vial y modernización de esta, que permita garantizar el cumplimiento de los planes y programas autorizados.
- Revisar y aprobar los anteproyectos y proyectos ejecutivos de vialidades, autopistas y servicios conexos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisar las acciones ejecutadas por las empresas concesionarias para la liberación del derecho de vía para la construcción de aeródromos e infraestructura.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010201L DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y EVALUACION**OBJETIVO:**

Contribuir al mejoramiento de la integración y operación de la red estatal de autopistas, mediante estudios y evaluación de los proyectos de la infraestructura carretera, a efecto de que éstos cumplan con las normas técnicas establecidas.

FUNCIONES:

- Determinar, conjuntamente con la Subdirección de Estudios y Proyectos, los planes, programas, proyectos y estudios que sean necesarios realizar para organizar, ordenar y controlar las autopistas y servicios conexos, así como los servicios que le son inherentes.
- Elaborar los programas de verificación que sobre la infraestructura carretera se requiera, estableciendo los mecanismos de seguimiento, control y evaluación, a fin de que su ejecución se lleve a cabo conforme a lo planeado.

- Establecer los criterios de evaluación de los programas de construcción, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de autopistas.
- Mantener un seguimiento operativo sobre los programas de construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de las autopistas, con el fin de coordinar y controlar las obras de construcción a cargo del Sistema.
- Elaborar y proponer estudios tendientes a modernizar las autopistas y los servicios que presta el Sistema, con el propósito de proyectar nuevas alternativas de desarrollo o mejoramiento de la infraestructura en sus diversas modalidades.
- Efectuar diagnósticos de las condiciones actuales de las vialidades en las diferentes regiones de la entidad, a fin de detectar las posibles deficiencias que se presenten en esta materia en sus distintas modalidades y determinar un pronóstico de la situación futura a la que tendería de no hacerse ajustes o correcciones de manera oportuna.
- Determinar la prospectiva e implicaciones que, en su caso, tendrá la implementación de planes, programas, proyectos y estudios de las autopistas, a fin de dictaminar la factibilidad para la solución de problemas o mejoramiento de los servicios que presta el Sistema.
- Señalar las prioridades para la Implementación de proyectos y estudios, a partir del carácter estratégico que consideren y de la programación y presupuestación que les correspondan.
- Evaluar los proyectos de vialidad a efecto que éstos cumplan con las normas técnicas, criterios económicos y ambientales establecidos en su elaboración.
- Proponer medidas correctivas que coadyuven a dar solución a las desviaciones detectadas, en los programas emprendidos por el Sistema.
- Elaborar y remitir a la Subdirección de Estudios y Proyectos, los informes periódicos sobre la situación que guardan los programas a cargo del Sistema.
- Analizar los estudios elaborados por dependencias federales, estatales y municipales, con el propósito de emitir opiniones técnicas sobre la realización de obras de Infraestructura carretera a cargo del Sistema.
- Evaluar los avances y resultados de los programas de vialidad que han sido ejecutados por otras unidades administrativas del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010202L DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Elaborar, revisar y supervisar los proyectos ejecutivos para la construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial y aeroportuaria, con el propósito de ampliar y desarrollar la red estatal de autopistas.

FUNCIONES:

- Revisar los expedientes de obra que se presenten a las instituciones financieras, a fin de que cumplan con los requisitos y se apeguen a la normatividad establecida, para asegurar su acreditamiento.
- Elaborar proyectos ejecutivos en materia de mejoramiento y desarrollo de autopistas, servicios conexos y auxiliares que se requieran en la entidad, y someterlos a consideración de la Subdirección de Estudios y Proyectos.
- Revisar los proyectos ejecutivos que elaboren las empresas consultoras, desarrolladoras y concesionarias de autopistas para su validación.
- Elaborar los expedientes técnicos de estudios y/o proyectos para la construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de autopistas, con el propósito de obtener créditos para la construcción de infraestructura vial.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Estudios y Proyectos, la propuesta anual de proyectos y obras dentro del programa operativo anual.
- Dar seguimiento y control a los avances físico-financieros de los contratos en proceso a cargo de la Dirección de Proyectos y Control de Obras.
- Valorar los avances y resultados de los programas de prefactibilidad para los proyectos de construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de las autopistas dentro del territorio estatal.
- Controlar y registrar los proyectos de infraestructura vial y aeroportuaria que se lleven a cabo en el Estado, para darles seguimiento conforme a las normas establecidas para tal efecto.
- Concertar reuniones con instituciones crediticias, para dar a conocer los programas de infraestructura vial, a fin de que se interesen en el desarrollo de proyectos para la construcción de autopistas.
- Proponer la instrumentación de operativos de desvío del tránsito durante la construcción de obras viales, con el fin de mejorar la red estatal de autopistas.
- Llevar a cabo los estudios, proyectos y supervisión de obras complementarias a la infraestructura vial, como son puentes peatonales, adecuaciones viales, estacionamientos, entre otros, que estén a cargo del Sistema.
- Revisar la integración de los expedientes que correspondan a los predios adquiridos derivados de las acciones ejecutadas por las empresas concesionarias para la liberación del derecho de vía para la construcción de aeródromos e infraestructura vial de cuota.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010300L SUBDIRECCION DE COORDINACION DE OBRAS**OBJETIVO:**

Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de obras de construcción de las autopistas y aeropuertos del territorio estatal, así como llevar a cabo acciones derivadas de la concesión de autopistas, implantando los procedimientos necesarios de acuerdo con la normatividad en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar, controlar y supervisar la ejecución de los trabajos de construcción de autopistas, obras complementarias y aeropuertos.
- Informar a la Dirección de Proyectos y Control de Obras de los avances físico-financieros de los trabajos en ejecución por parte del Sistema.
- Determinar las bases, procedimientos y normas técnicas conforme a las cuales se debe llevar a cabo la coordinación para la construcción de las obras a cargo del Sistema.
- Proponer el programa anual para la coordinación de obras de construcción de autopistas y aeropuertos de jurisdicción estatal.
- Determinar los lineamientos que se deberán considerar para el control de calidad de los diversos materiales a emplear en la construcción de obras a cargo del Sistema.
- Coordinar y aprobar las acciones de los concursos de obra que le competan, así como en los contratos que al efecto se celebren y en los trabajos que se realicen por administración directa.
- Observar que las obras que se construyan se apeguen a las especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas autorizados y, en su caso, conforme a lo estipulado en los contratos de obra.
- Llevar a cabo un adecuado seguimiento y coordinación de las obras públicas que se realicen con recursos provenientes de las fuentes autorizadas por el Gobierno del Estado.
- Vigilar que las obras se ejecuten de conformidad con los proyectos ejecutivos, expedientes técnicos y permisos correspondientes, expedidos o tramitados por la Subdirección de Estudios y Proyectos.
- Supervisar que se otorgue apoyo técnico, en forma conjunta o separada, según sea el caso, a los HH. Ayuntamientos del Estado, respecto a las obras de que hayan sido convenidas con particulares u otras dependencias estatales o federales.
- Coordinar reuniones de trabajo con diferentes autoridades federales, estatales o municipales, así como con los afectados por la construcción de las obras a cargo del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010301L DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS**OBJETIVO:**

Seleccionar a las empresas contratistas que ofrezcan las mejores condiciones, en materia de construcción de autopistas y aeropuertos, a través de convocatorias, así como llevar el control de las obras por contrato o asignación directa a cargo del Sistema, proporcionando los elementos administrativos necesarios para su operación.

FUNCIONES:

- Elaborar y establecer las bases a que deberán sujetarse las empresas contratistas para la ejecución de los trabajos de construcción programados.
- Formular y gestionar para su publicación en los diarios de mayor circulación la convocatoria de los concursos de las obras a ejecutarse, a fin de difundir las bases y requisitos que deben cumplir las y los interesados que deseen participar.
- Recibir y clasificar la documentación técnica, económica y jurídica que presenten las y los aspirantes al concurso de obras, con el propósito de que sean analizadas y calificadas por las áreas correspondientes.
- Elaborar y enviar invitaciones a contratistas para que participen en concursos por adjudicación directa e invitación restringida.
- Formular y tramitar los contratos de obra, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, que contengan las especificaciones necesarias, tiempo de realización, características de obra y demás elementos previa documentación soportada por las áreas que soliciten la elaboración del contrato.
- Determinar con las áreas correspondientes, cuando proceda, la fecha de recepción de las obras y formular las actas de entrega y recepción correspondientes.
- Elaborar y controlar las actas de apertura, fallo de concursos, contratos, convenios adicionales, refrendos y revalidaciones.
- Opinar, previo análisis, respecto de los contratistas más idóneos que cumplan con los requisitos en las convocatorias expedidas para la adjudicación de la obra programada.
- Recabar, tramitar y controlar las pólizas de fianzas de las y los contratistas para garantizar el cumplimiento de las operaciones contratadas.
- Verificar que las empresas que sean contratadas por el Sistema, no se encuentren en situación de mora o estén boletinadas, así como las afianzadoras que prestan sus servicios a las y los contratistas.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010302L DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES Y PRECIOS UNITARIOS**OBJETIVO:**

Realizar las investigaciones y estudios necesarios para definir los salarios, materiales, equipos y demás elementos que sirvan de base para la integración de precios unitarios a utilizar en los estudios, proyectos, construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de obras de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares.

FUNCIONES:

- Revisar y tramitar las estimaciones de los trabajos ejecutados, en la realización de estudios y proyectos, así como para la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento, de autopistas, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares, efectuando los cálculos con base en los programas de obra y los presupuestos contratados.
- Elaborar tabuladores de precios unitarios, así como adecuarlos conforme a situaciones reales y económicas que se presenten.
- Elaborar y analizar los catálogos de concurso, bajo los cuales se deben calificar a las compañías constructoras a cargo de la obra.
- Realizar estudios de mercado e investigaciones para definir índices inflacionarios, porcentajes de variaciones económicas y demás estudios técnicos para mantener actualizados los precios unitarios de una obra en la zona que corresponda.
- Elaborar los documentos de pago para autorización y trámite de estimaciones o liquidación a contratistas.
- Emitir diversas estadísticas relacionadas con los avances de las obras contratadas y los pagos efectuados a través de estimaciones.
- Controlar y supervisar que las estimaciones se apeguen al contrato, proyecto, programa de obra y precios unitarios establecidos.
- Analizar y compilar los informes de avance físico y financiero que presenten las y los contratistas de obra para la realización de estimaciones.
- Definir los precios unitarios de las partidas básicas como son mano de obra, herramientas, equipo, materiales y demás elementos que sirvan de base para presupuestar una obra, así como analizar y conciliar escalatorias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201010303L DEPARTAMENTO DE SUPERVISION**OBJETIVO:**

Vigilar y supervisar que la construcción de las obras de autopistas y aeropuertos se realicen considerando los niveles de calidad, costo, tiempo y seguridad, así como su congruencia con las normas y especificaciones técnicas de construcción establecidas.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa anual de supervisión de las obras de construcción de autopistas y aeropuertos.
- Supervisar y verificar que las acciones y trabajos que se realicen en las autopistas y los aeropuertos, por parte de las empresas, se ajusten a lo contratado y a las normas técnicas en la materia.
- Supervisar las obras, a través del análisis, coordinación y ejecución de los trabajos marcados en los proyectos ejecutivos, de acuerdo con las normas establecidas, así como revisar y analizar el catálogo de conceptos, números generadores y precios unitarios.
- Verificar la calidad de los materiales que se emplean en la construcción de las obras, a fin de garantizar las especificaciones técnicas proyectadas.
- Vigilar que se apliquen correctamente las normas y especificaciones técnicas en la construcción de las obras.
- Formular, conjuntamente con las empresas constructoras, los volúmenes generados, así como las estimaciones correspondientes de las obras en construcción.
- Evaluar y validar los avances físico-financieros de las obras, para cotejarlos con los programas autorizados sobre la construcción de las obras.
- Constatar la terminación de los trabajos y elaborar las actas de entrega-recepción de las obras.
- Informar, mediante la elaboración de reportes, a la Subdirección de Coordinación de Obras, sobre los avances físico-financieros, la terminación y la elaboración del acta entrega-recepción de las obras.
- Emitir dictamen técnico cuando se presenten volúmenes adicionales y precios unitarios fuera de catálogo de contrato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020000L DIRECCIÓN DE OPERACIÓN**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir, vigilar y controlar la operación, administración, rehabilitación, mantenimiento y derechos de vía, y lo que se encuentra dentro de la franja de seguridad de las autopistas estatales en operación a cargo del Sistema, estableciendo la coordinación necesaria con

las concesionarias, operadoras y las autoridades correspondientes para lograr la adecuada prestación del servicio; así como vigilar que las autopistas y proyectos concesionados cumplan con los términos establecidos en los Títulos de Concesión y normas aplicables.

FUNCIONES:

- Establecer las políticas que se deberán seguir en materia financiera, de operación, administración, rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación a cargo del Sistema, conforme al Título de Concesión.
- Verificar que las concesiones de las autopistas y permisos relacionados con el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las Autopistas Estatales en Operación, se otorguen en el aspecto financiero, técnico y operativo conforme a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Establecer la coordinación con Autoridades Federales, Estatales y Municipales en el ámbito de su competencia, para el logro de los programas relacionados con la operación, administración, rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación a cargo del Sistema.
- Supervisar y vigilar que los aspectos financieros, de operación, administración, rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, se cumplan de acuerdo con lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Supervisar las funciones operativas inherentes a la recaudación y depósito de los ingresos correspondientes al cobro de peaje, uso y aprovechamiento del derecho de vía y lo que se encuentre dentro de la zona de seguridad de las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General los ajustes tarifarios en las Autopistas Estatales en Operación, de conformidad en lo establecido en los Títulos de Concesión, así como vigilar su aplicación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, la estadística financiera, de operación, administración, rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, y si se da el caso autorizar, los proyectos y programas de operación, rehabilitación, administración y mantenimiento propuestos por las empresas concesionarias, operadoras y/o permisionarias; así como las acciones que permitan mejorar el nivel del servicio de las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, y si se da el caso autorizar, la actualización y cancelación de permisos para el uso y explotación del derecho de vía y lo que se encuentre dentro de la zona de seguridad de las Autopistas Estatales en Operación, conforme a los lineamientos legales establecidos.
- Coordinar y ejecutar programas de verificación financiera, orientados a evaluar el cumplimiento de los términos contenidos en los Títulos de Concesión.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, las sanciones a que se hagan acreedoras las empresas concesionarias, operadoras y permisionarias que tienen encomendadas las Autopistas Estatales en Operación y su derecho de vía y lo que se encuentre dentro de la zona de seguridad.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General programas de capacitación y actualización del personal a su cargo, de los aspectos financieros, de operación, administración, rehabilitación y mantenimiento de autopistas.
- Validar los proyectos de construcción de servicios conexos y auxiliares en las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección General, y si se da el caso autorizar, los programas y proyectos ejecutivos de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, realizados por las empresas concesionarias.
- Desarrollar programas para asegurar el correcto funcionamiento de Aeródromos a cargo del Sistema, en los aspectos operativos, de administración, explotación y financieros, conforme a la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020100L SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS Y CONCESIONES**OBJETIVO:**

Supervisar las acciones derivadas de los Títulos de Concesión, en materia financiera y de operación, determinando los procedimientos necesarios para evaluar la información generada por las empresas concesionarias, así como elaborar las estadísticas operacionales de las Autopistas Estatales en Operación.

FUNCIONES:

- Establecer los programas que permitan supervisar el adecuado funcionamiento de las Autopistas Estatales en Operación, conforme lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Implantar los procedimientos necesarios, para evaluar la información proporcionada por las empresas concesionarias, relativa a la situación financiera y operativa de las Autopistas Estatales en Operación.
- Coordinar visitas periódicas en las Autopistas Estatales en Operación, para supervisar el adecuado funcionamiento de las condiciones operativas.
- Establecer los programas de verificación financiera para su análisis, evaluación y correcto funcionamiento, de conformidad a los Títulos de Concesión.
- Evaluar e informar periódicamente a la Dirección de Operación del resultado en materia financiera y operativa de las Autopistas Estatales en Operación.

- Verificar el cumplimiento por parte de las empresas concesionarias de los términos establecidos en los Títulos de Concesión de las Autopistas Estatales en Operación en materia financiera y de operación.
- Vigilar la confiabilidad y correcto funcionamiento de las plataformas y equipos de control de peaje, de las Autopistas Estatales en Operación.
- Verificar y evaluar las propuestas por parte de las empresas concesionarias en materia de ajustes tarifarios de conformidad con los Títulos de Concesión de las Autopistas Estatales en Operación, así como supervisar su aplicación.
- Verificar que los ingresos de peaje de las Autopistas Estatales en Operación se apliquen con a prelación en los Títulos de Concesión.
- Informar a la Dirección de Operación sobre las actividades desarrolladas y los avances logrados en los programas a cargo de la Subdirección de Tarifas y Concesiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020101L DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS, ESTADÍSTICA Y POLÍTICA TARIFARIA**OBJETIVO:**

Recopilar, procesar y analizar la información relativa a las Autopistas Estatales en Operación, a fin de generar y proporcionar las estadísticas necesarias en materia de tarifas, aforos, ingresos, accidentes y todo lo relacionado con la operación, así como implementar programas que permitan supervisar y mantener un nivel de servicio adecuado.

FUNCIONES:

- Supervisar el cumplimiento en materia de operación, por parte de las empresas concesionarias de las Autopistas Estatales en Operación, cumplan adecuadamente con los términos establecidos en los "Títulos de Concesión" en materia de operación.
- Recopilar, procesar y analizar la información correspondiente a los aforos e ingresos proporcionados por las empresas concesionarias, así como la información en materia de operación, a efecto de generar informes estadísticos de funcionamiento de las Autopistas Estatales en Operación, que permitan conocer su comportamiento en el tiempo.
- Realizar estudios de aforo en las Autopistas Estatales en Operación, a efecto de validar la información proporcionada por las empresas concesionarias y proponer mecanismos que permitan mejorar los niveles de operación.
- Realizar los diagnósticos de siniestralidad e identificar los puntos con mayor condición de accidentalidad de las Autopistas Estatales en Operación, a efecto de instrumentar acciones coordinadas con las empresas concesionarias, que permitan garantizar la seguridad de las y los usuarios.
- Revisar y sancionar las propuestas de las empresas concesionarias en materia de ajustes tarifarios en las Autopistas Estatales en Operación, de conformidad con lo establecido en los "Títulos de Concesión" y vigilar su adecuada aplicación.
- Establecer mecanismos en coordinación con autoridades federales, estatales, municipales y las empresas concesionarias de las Autopistas Estatales en Operación, para la seguridad y control vehicular.
- Llevar a cabo, en forma periódica, visitas aleatorias para verificar la correcta operación de los sistemas de registro vehicular en operación y de los procesos de recaudación de efectivo por concepto de peaje de las Autopistas Estatales en Operación.
- Realizar trimestralmente la Calificación de Servicios en Plataforma y Sobre el Camino en las Autopistas Estatales en Operación.
- Recopilar y procesar la información relacionada con los accidentes ocurridos en las Autopistas Estatales en Operación, actualizando la base de datos, así como la relación de los vehículos exentos autorizados por este organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020102L DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONCESIONES**OBJETIVO:**

Llevar a cabo una estricta vigilancia, acopio y control de la información relacionada con el concesionamiento de autopistas en operación, así como elaborar y ejecutar un programa de verificación que permita evaluar el cumplimiento de los términos indicados en los Títulos de Concesión de las Autopistas Estatales de Operación.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar programas de verificación financiera, orientados a evaluar el cumplimiento de los términos indicados en los Títulos de Concesión de las Autopistas Estatales en Operación, así como realizar el análisis financiero para determinar la evolución de los proyectos concesionados y su correcto funcionamiento.
- Establecer los sistemas de seguimiento de los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión de las Autopistas Estatales en Operación, que permiten verificar, controlar y evaluar su cumplimiento.
- Mantener permanentemente actualizadas las bases de datos que correspondan a las acciones y obligaciones de cada concesionario de las Autopistas Estatales en Operación.
- Evaluar periódicamente el programa de verificación anual contra los resultados obtenidos y rendir los informes a la Subdirección de Tarifas y Concesiones sobre los avances, desviaciones y acciones detectadas, y establecer la coordinación y contactos necesarios con

las y los concesionarios, para corregir las desviaciones detectadas durante el proceso de revisión de los compromisos establecidos en los Títulos de Concesión.

- Llevar a cabo una estricta supervisión, verificación y control de la información relacionada con los avances del concesionamiento de las Autopistas Estatales en Operación, auxiliándose para ello de las empresas concesionarias.
- Solicitar a las empresas concesionarias de las Autopistas Estatales en Operación, la renovación oportuna de las fianzas y de los diversos seguros establecidos en los Títulos de Concesión, así como el pago de las contraprestaciones correspondientes.
- Supervisar que la recaudación de ingresos por los proyectos concesionados se aplique, de conformidad a lo establecido en los Títulos de Concesión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020200L SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

OBJETIVO:

Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar y supervisar los servicios conexos y auxiliares, así como las obras de rehabilitación y mantenimiento mayor y menor de las Autopistas Estatales en Operación, que permitan evaluar periódicamente el avance de los programas.

FUNCIONES:

- Establecer los programas de trabajo para la preservación y explotación del derecho de vía de las Autopistas Estatales en Operación.
- Coordinar con el Departamento de Servicios Conexos las visitas de inspección a las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y analizar los dictámenes emitidos por el Departamento de Preservación del Derecho de Vía para el otorgamiento de permisos para su uso y aprovechamiento, de conformidad a la normatividad establecida.
- Revisar y solicitar informes al Departamento de Servicios Conexos, la ejecución de los programas de mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, autorizados por el Sistema en coordinación con las empresas concesionarias.
- Coordinar las acciones para la supervisión de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección de Operación los programas y proyectos ejecutivos de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, realizados por las empresas concesionarias.
- Revisar y someter a consideración de la Dirección de Operación, las evaluaciones realizadas por el Departamento de Servicios Conexos y Auxiliares sobre las condiciones físicas de las Autopistas Estatales en Operación, mediante la aplicación de calificaciones del estado físico del camino, conforme a la normativa aplicable.
- Revisar, evaluar y someter a consideración de la Dirección de Operación los proyectos de incorporación a las Autopistas Estatales en Operación por la construcción de servicios conexos.
- Proponer a la Dirección de Operación, el otorgamiento o cancelación de permisos para la utilización y explotación del derecho de vía de las Autopistas Estatales en Operación.
- Participar en reuniones, foros y eventos con el propósito de lograr una interacción entre las autoridades, organismos federales, estatales y municipales que intervienen con la preservación del derecho de vía de las Autopistas Estatales en Operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020201L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES

OBJETIVO:

Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar y supervisar los servicios conexos y auxiliares, así como las obras de rehabilitación y mantenimiento mayor y menor de las Autopistas Estatales en Operación, que permitan evaluar periódicamente el avance de los programas.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa de supervisión para las Autopistas Estatales en Operación, a efecto de verificar el cumplimiento oportuno de los programas de rehabilitación y mantenimiento autorizados.
- Definir los procedimientos de supervisión de obras de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación.
- Determinar los criterios de evaluación de las obras de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación, para la detección de posibles obstáculos, desviaciones y anomalías, a fin de proponer las correcciones necesarias.
- Verificar que las obras de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación se ejecuten conforme a las especificaciones aprobadas.
- Evaluar el estado físico de los caminos de las Autopistas Estatales en Operación a cargo del Sistema, mediante calificaciones semestrales para detectar posibles deterioros y considerar las medidas correspondientes.
- Realizar informes de resultados a la Subdirección de Servicios, a través de reportes, avances de obra de rehabilitación y mantenimiento de las Autopistas Estatales en Operación.
- Revisar, analizar y someter a consideración de la Subdirección de Servicios, las propuestas de los programas de mantenimiento remitidos por las empresas concesionarias conforme a los Títulos de Concesión.

- Realizar el inventario físico de la infraestructura que conforman las Autopistas Estatales en operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

220C0201020202L DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA**OBJETIVO:**

Supervisar la preservación del derecho de vía en las Autopistas Estatales en Operación, así como analizar y elaborar los dictámenes para el otorgamiento de Permisos en el derecho de vía.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación de las instancias correspondientes, a fin de vigilar la preservación de los derechos de vía de las Autopistas Estatales en Operación, además de que las personas usuarias cumplan con las disposiciones en la materia.
- Resguardar y controlar los expedientes que integran las afectaciones de las Autopistas Estatales en Operación y sus derechos de vía.
- Promover la instrumentación de programas y acciones de preservación del derecho de vía de las Autopistas Estatales en Operación.
- Resguardar, controlar y dar seguimiento a los expedientes relacionados con los permisos otorgados en las Autopistas Estatales en Operación, para la utilización y explotación del derecho de vía.
- Realizar los dictámenes técnicos correspondientes para el otorgamiento o cancelación de permisos para la utilización y aprovechamiento del derecho de vía en las Autopistas Estatales en Operación.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas permisionarias que utilizan o explotan el derecho de vía en las Autopistas Estatales en Operación.
- Realizar informes relativos al entero de los derechos relativos al aprovechamiento de la explotación en el derecho de vía.
- Realizar informes de resultados a la Subdirección de Servicios, respecto a los permisos otorgados en el Derecho de Vía de las Autopistas Estatales en Operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. Luis Gilberto Limón Chávez
Secretario de Movilidad

Lic. Alberto Tomás Angulo Lara
**Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos,
Servicios Conexos y Auxiliares del
Estado de México**

IX. VALIDACIÓN

**SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Alberto Tomás Angulo Lara
**Director General y Secretario del H. Consejo Directivo
del Sistema de Autopistas, Aeropuertos,
Servicios Conexos y Auxiliares del
Estado de México
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(RÚBRICA).**

El presente Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 7 de febrero de 2023, mediante Acuerdo Número SAS-122/1057.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, deja sin efectos el publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de enero de 2005.

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos y Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, y participaron en su integración el personal siguiente.

**SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS
CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO**

Mtra. Ana Karen González Becerril
Jefa de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género

Lic. Miriam Reyes Hernández
**Analista "A" de la Unidad Jurídica
y de Igualdad de Género**

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. María del Carmen Santana Rojas
**Directora de Organización
y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Manuales
de Organización**

Lic. Gerardo J. Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Manuales Organización "I"**